



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFP/27.1/ 1220 /2025

Puebla, Puebla a 18 de junio de 2025

C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA y MARTIN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E (S).

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B, fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción I, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, fracciones II, III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafo segundo, tercero quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye, por lo que se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 18 al 20 de junio del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades:

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACION C. ING. FERNANDO MASANTE ARIAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DEL PROYECTO U OBRA DENOMINADA "PROYECTO HIDROELÉCTRICO ATEXCACO", QUE SE LOCALIZA EN LOS MUNICIPIOS DE TLATLAUQUITEPEC, HUEYAPAN Y YAONÁHUAC, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROYECTO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT MEDIANTE OFICIO NÚMERO S.G.P.A./DGIRA.DDT.1307.05 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A75K819675	LNF 304 C	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

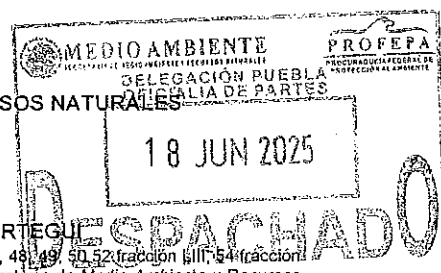
Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugartegui

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción III, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 15 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



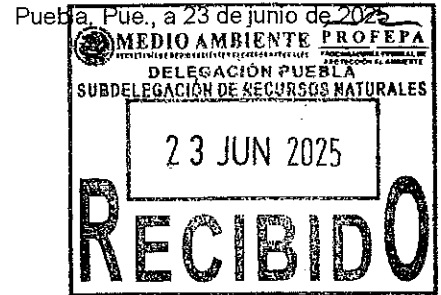
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Subdelegación de Recursos Naturales



INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/1220/2025 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ
PERIODO DE LA COMISIÓN: 18 AL 20 DE JUNIO DE 2025

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACION C. ING. FERNANDO MASANTE ARIAS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V. O ENCARGADO U OCUPANTE O DESARROLLADOR DEL PROYECTO U OBRA DENOMINADA "PROYECTO HIDROELÉCTRICO ATEXCACO", QUE SE LOCALIZA EN LOS MUNICIPIOS DE TLATLAUQUITEPEC, HUEYAPAN Y YAONÁHUAC, EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROYECTO AUTORIZADO POR LA SEMARNAT MEDIANTE OFICIO NÚMERO S.G.P.A./DGIRA.DDT.1307.05 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005. -----

Acta de Verificación No: PFFPA/27.1/3S.4/00054/2025
 Orden de Verificación No: PFFPA/27.1/3S.4/00054/2025
 Expediente No: PFFPA/27.3/2C.27.5/00012-2022
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 3 hrs.
 Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO
 Antecedente(s): Programa Normal

El día 19 de junio de 2025 alrededor de las 11:00 horas, nos constituimos en las obras o actividades del proyecto denominado "PROYECTO HIDROELÉCTRICO ATEXCACO" específicamente en el paraje conocido como "Dos Ríos", ubicado en el municipio de HUEYAPAN estado de PUEBLA, a la altura de coordenadas UTM 14Q X= 665614 Y= 2201065, se procede a realizar un recorrido con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la "orden de verificación", antes referida, en donde se señala lo siguiente: -----

La visita tendrá por objeto verificar el cumplimiento del punto "Resuelve Quinto", de la resolución administrativa de fecha 05 de junio de 2024, signada por la C. Alicia Noemí Hernández Mugarteguí, Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales, actuando como Encargada de Despacho de la entonces Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, notificada el 10 de junio de 2024, que a la letra dice: -----

Quinto.- Se ordena a la persona moral denominada "COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.", a través de su Representante Legal, el cumplimiento de la medida correctiva señalada en el Considerando IV, inciso C, de la presente resolución, que de no cumplimentar en tiempo y forma la medida que se ordena, además de las sanciones a que han procedido conforme a derecho, esta Autoridad podrá imponer una adicional de las previstas en el párrafo segundo del artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (sic). -----

Considerando IV inciso C).- Con fundamento en lo establecido en el artículo 70 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletorio al presente, por los artículos 160 y 169 fracciones II y IV, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se ordena a la persona moral denominada "COMPAÑÍA DE ENERGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.", a través de su representante legal, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para empezar a acreditar los cumplimientos a la medida correctiva siguiente: -----

- El cumplimiento al Termino SEXTO, CONDICIONANTE 1, del oficio número S.G.P.A./DGIRA.DDT.1307.05 de fecha 11 de noviembre de 2005, relacionado con la medida de mitigación propuesta en la MIA-P, respecto del "Entubamiento del caudal a la salida del portal, debido a que el arroyo "Dos Ríos", cuenta con buena calidad de agua", por lo que han sido realizados los trabajos de campo para obtener el trazo de la tubería para dicho entubamiento, mediante las gestiones y/o trámites ante las autoridades correspondientes. -----*

Debiendo presentar a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental en el Estado de Puebla, los documentales y/o evidencias tendientes a acreditar el cumplimiento de dicha medida de mitigación. (sic)-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. 5 puente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profeпа



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Subdelegación de Recursos Naturales

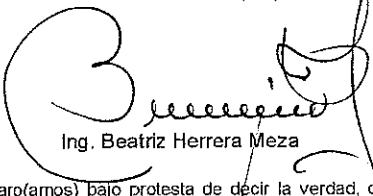
A quienes se les hace saber el motivo de nuestra visita, en donde se les requirió nos trasladáramos a los Terrenos de los Bienes Comunes, a fin de verificar los hechos denunciados, exhibiendo en este acto el oficio número ORP/SGPARN/1548/2024 de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual la SEMARNAT otorga la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad en Ejidos y Comunidades Agrarias, acordando iniciar el recorrido el día 20 de junio de 2025, a las 08:00 horas, pernoctando en la zona para realizar dichas actividades.

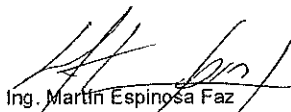
El día 20 de junio de 2025 alrededor de las 08:00 horas, nos trasladamos hacia los terrenos de los Bienes Comunes de San Mateo Chignautla, y dada las inclemencias del tiempo (fuertes lluvias) el camino se encuentra en malas condiciones, por lo que nos vimos en la necesidad de retornar a la cabecera municipal, en donde se llevó a cabo la revisión de la documentación, referente al aprovechamiento.

Concluyendo los trabajos alrededor de las 15:30 horas, retornando a la Ciudad de Puebla, después de ingerir alimentos.

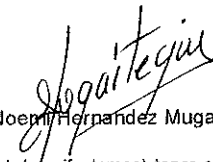
ATENTAMENTE.

INSPECTOR(ES) FEDERAL(ES) COMISIONADO(S)


Ing. Beatriz Herrera Meza


Ing. Martín Espinosa Faz

Vo. Bo.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES


Lic. Alicia Noemí Hernández Mugartegui

Declaro(amos) bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto(manifestamos) tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa. - Edificio.
Interesados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE BEATRIZ HERRERA MEZA II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B II.4.-RFC HEMB681229493

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Chignautla Puebla	19/06/2025 20/06/2025	0 2	MXN 1,700.00	850.00 100% 1,700.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,700.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE VERIFICACION E INSPECCION EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de despacho de la
ORPAYGT de la PROFSPA en el
estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

BEATRIZ HERRERA MEZA
INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO
AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B